

INFORME DE SECRETARIA: Quibdó, 03 de abril de 2025. A despacho de la señora Juez el presente proceso con la información que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación de costas ordenada en primera instancia (Pág.360-362), al igual que de la liquidación de costas ordenadas en casación (Pág.371-373), las cuales no fueron objetadas por ninguna de las partes. Ordene usted.

OLIVA CARDONA PINO

Escribiente



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO QUIBDÓ – CHOCO

Palacio de justicia Of. 306 Tercer Piso

J02lcqdo@cendoj.ramajudicial.go.co

AUTO SUSTANCIACION No.232

Quibdó, tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025)

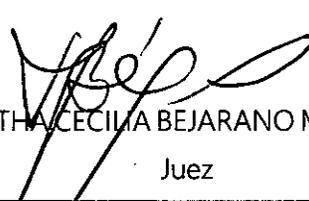
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BEATRIZ RINCÓN NIETO
DEMANDADO:	PORVENIR - COLPENSIONES
RADICADO:	2022 – 00135

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas, ordenada en primera instancia, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado de las mismas y no fué objetada por ninguna de las partes.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de las costas ordenadas en casación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado de las mismas y no fue objetada por ninguna de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA

Juez

CERTIFICO: Que el auto que antecede fue notificado en estado No. \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, fijado en la secretaria del Juzgado a las 7:30 A.M.

YALIRA PARRA TORRES  
Secretaria

